

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 40 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad. llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 3 DE JULIO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 595.

Aun cuando la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 1.º no se ha recibido, la correspondencia autógrafa y los demás periódicos publican los siguientes importantes documentos como copiados de la referida Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitania general de Castilla la Nueva.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Segun las órdenes que tuvo V. E. á bien comunicarme para practicar un reconocimiento sobre los sublevados, lo verifiqué en la mañana de hoy con tres batallones y alguna caballeria, estendiéndome hasta la venta del Espiritu Santo, pero sin observar mas que algunas avanzadas. Las nuevas instrucciones que V. E. me mandó, y avisos llegados despues, me hicieron reunir una division compuesta de siete batallones á las órdenes del general director del cuerpo de estado mayor, conde Vistahermosa, dos baterias rodadas, dos de montaña, el regimiento de caballeria de Villaviciosa, el tercio de la misma arma de Guardia civil de este distrito y algunos carabineros, con cuyas fuerzas me adelanté á nuevos reconocientos hasta las alturas que median entre el pueblo de Vicálvaro y el arroyo Abroñigal, donde se presentaron bastantes fuerzas insurrectas, aun que retirándose constantemente. En estos momentos fue cuando V. E. como sabe muy bien, se presentó en campo.

Escalonadas mis fuerzas y marchando siempre de frente hasta las indicadas alturas, mandé romper el fuego sobre las masas enemigas, las cuales siguieron en retirada hasta las posesiones que dominan el mismo pueblo. El combate estaba presentado y al parecer aceptado, por lo que dispuse la formacion en una linea de masas por batallones de los regimientos de Valencia y Reina Gobernadora con una bateria rodada y dos de montaña: seis compañías de cazadores, mandadas por el brigadier Santiago, con tres mitades de de caballeria de la guardia civil componian la vanguardia sobre el camino de Vicálvaro: la izquierda se apoyaba sobre el de Alcalá mandada por el teniente general D. José Luciano Campuzano, director general de artilleria, compuesta de un batallon de Ingenieros y una bateria rodada; la reserva mandada por el mismo general, constaba de tres batallones de los regimientos Cuenca, Valencia y Extremadura, con una bateria de montaña. Durante los movimientos preparatorios, trató el enemigo de envolver varias veces nuestra izquierda destacando algunos escuadrones, y por último, se presentó en dos fuertes columnas de cinco á seis escuadrones, lo menos cada una, con el frente de escuadron y amagando toda la estension de la linea; pero dirigiendo mas principalmente su ataque al centro, donde se hallaba una bateria rodeada.

Inmediatamente se rompió el fuego por las compañías de cazadores, lo cual no impidió el que una columna de las dos enemigas cargase á fondo á la referida bateria, llegando á 50 pasos de sus bocas, donde fué recibida con una descarga á metralla y con el fuego compacto de una compañía de cazadores de la Reina Gobernadora, mandada por el sereno capitán Pino, y de los batallones de Valencia y Reina Gobernadora; los escuadrones fueron deshechos y dispersados, siendo á su vez cargados en seguida por un escuadron de Villaviciosa, que adelantándose demasiado y viéndose envuelto por la segunda columna de caballeria enemiga, logró replegarse variando de direccion y colocarse detrás de nuestra izquierda. Acto continuo mandé adelantar compañías de cazadores para descomponer la reorganizacion que empezaban á verificar los escuadrones dispersos, haciendo entrar en linea al regimien-

de Cuenca á fin de que apoyase con mas vigor esta operacion.

Esto no obstante, los escuadrones se rehicieron y dieron diferentes cargas en toda la linea, de la que siempre fueron rechazados y cargados despues por las tres mitades de la Guardia civil. Desesperados los sublevados por la imponente y terrible actitud de los cuadros de nuestra bizarra infanteria, y por la seguridad y sangre fria de nuestros bravos artilleros, mandados por el distinguido capitán Berroeta, se vinieron con todas sus fuerzas sobre el centro, donde se hallaba su codiciada bateria, y cargando con vigor, dejándolos llegar hasta veinte pasos de las piezas como las tropas de linea, fueron entonces metrallados y rotos, pasando seguidamente por los flancos de la bateria donde se hallaron con el nutrido fuego de los cuadros que no pudieron romper, y ante sus bayonetas quedaron completamente deshechos, dejando el campo cubierto de cadáveres, armas y caballos, para huir en la mas pronunciada derrota.

Emprendieron despues su retirada hasta mas alla de Vicálvaro, tomando algunos escuadrones la direccion de Torrejon; y aun cuando fueron nuevamante retardados por el fuego de los cazadores, que hizo retirar á sus primeros tiros á dos compañías del batallon sublevado del Principe, con su ex-brigadier á la cabeza, no quisieron aceptar el combate, y entonces dispuse replegar mis fuerzas sobre la capital, cuando ya tenia el enemigo á bastante distancia, como lo verifiqué, retirándome por escalones hasta la puerta de Alcalá.

La pérdida de los sublevados ha debido ser muy grande, y sus escuadrones han quedado desorganizados: sobre el campo he visto algunos oficiales muertos entre los de tropa, y el ex-coronel de Farnesio, Garrigó, con otros oficiales, algunos heridos y bastantes soldados y caballos han sido hechos prisioneros.

La nuestra no puedo en este momento decirle con seguridad á V. E., pero la creo insignificante, y quizá no llegue á 50 heridos. Quedo en dar á V. E. parte detallado lo mas pronto posible para que S. M. pueda apreciar mejor los servicios de cada uno; pero sin perjuicio de que asi suceda, es mi deber nombrar con la mayor distincion y elogio á los generales D. José Luciano Campuzano y conde de Vistahermosa, á los brigadieres D. José Santiago, D. Francisco Garrido, D. José Valero, D. Joaquin Zayas de la Vega, y D. José Herrera Garcia; al coronel del regimiento infanteria de Cuenca, D. Antonio Marquez, al de caballeria de Villaviciosa, D. José Rubio Guillen, y al excelentísimo señor duque de Gor. teniente coronel del regimiento Reina Gobernadora, que mandaba el batallon de su cuerpo en la linea; del mérito de todos los cuales en general, y de cada uno en particular, nadie puede ser mejor juez que V. E., que tan inmediatamente presenció esta funcion de guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 50 de Junio de 1854.—Excmo. señor.—Juan de Lara.—Escelentísimo señor ministro de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado con satisfaccion del escrito de V. E., dando parte de la gloriosa accion sostenida en el dia de hoy en los campos de Vicálvaro por las tropas de esta capital, batiendo á toda la caballeria rebelde, y al paso que su

(2)

magnánimo corazon no puede menos de lamentar amargamente el cruel espectáculo de que soldados todos españoles y todos valientes, hayan tenido que cruzar unas armas que se les habian confiado para la defensa del trono y del pais, ha experimentado la mas grata emocion al saber el entusiasmo, disciplina y bravura con que, tanto los cuerpos, como los generales y jefes que los mandaban, se han conducido en este dia.

S. M. me manda dé en su real nombre las gracias á V. E. y á todos los generales, gefes, oficiales y tropa que han concurrido al exito de esta jornada, y que les asegure se han hecho por su comportamiento altamente dignos de su Real aprecio. V. E. ha correspondido á la confianza de S. M. de un modo tan honroso como era de esperar de sus principios militares y de sus servicios. Los generales directores de artilleria y de estado mayor que concurrieron á la accion han dejado sumamente satisfecha á S. M. con su bizarra conducta: los de infanteria, guardia civil y administracion militar que quedaron mandando los distritos de la capital, como todos los demás que ejercen mandos ó comisiones del servicio, nada han dejado que desear por su decision y firmeza en tan criticas circunstancias.

S. M. me eucarga lo haga así público, y me previene diga á V. E. que estando dispuesta á recompensar con mano pródiga á los que tan heroicamente han combatido hoy en defensa de su trono y del orden público, eleve con la posible brevedad á este ministerio la propuesta de las recompensas á que se hayan hecho acreedores los gefes, oficiales y tropa de la guarnicion de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su satisfaccion y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 50 de Junio de 1854.—Blaser.—Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

Habiendo hecho presente el alcalde de Vicálvaro al Gobernador de la provincia la afliccion en que se hallaba aquel pueblo por el extraordinario número de heridos que los sublevados acaban de abandonar en él, el señor presidente del Consejo y ministro de la Gobernacion, ha enterado de todo á S. M., recibiendo de sus augustos labios las generosas ordenes que constan en la siguiente contestacion que el gobernador ha dirigido á aquella autoridad municipal, autorizado al efecto por el señor ministro.

«Gobierno civil de la provincia.—He dado cuenta al Excmo. Sr. presidente del Consejo de ministros de la comunicacion de V. de esta tarde, en la cual me manifiesta el conflicto en que se halla ese pueblo por el gran número de heridos que se han recogido en el mismo; y enterada de todo S. M. la Reina nuestra señora, y conmovido su real ánimo con los padecimientos á que han sido arrastrados tantos subditos suyos, hasta ahora leales, por las sugerencias y engaños de algunos ambiciosos; ha dispuesto, y el Sr. Ministro me manda de su orden diga á V. que inmediatamente me haga saber si los heridos quieren ser trasladados á esta villa, á fin de disponer desde luego que salgan coches en su busca y facultativos que se encarguen de aliviar sus dolencias, cuidando V. entretanto de prodigarles todo género de consuelos y auxilios, porque S. M., siempre grande y generosa, quiere llevar su maternal amparo hasta el lecho de los mismos que en un momento de extravio han podido olvidar lo mucho que todos los españoles sin distincion alguna han merecido siempre de su real munificencia.

«Apresúrese V por consiguiente á desempeñar esta honrosa comision, y aviseseme por los mismos portadores de su resultado, á fin de mejorar la triste situacion de los heridos, tranquilizando asi la tierna inquietud de nuestra magnánima soberana.

«Dios guarde á V. muchos años Madrid 30 de Junio de 1854.—El conde de Quinto.—Sr. alcalde constitucional de Vicalvaro.

—=—
Núm. 596

En las instrucciones para el franqueo de la correspondencia oficial recopiladas en el Boletín núm. 76 del día 26 de Junio último, se hace mérito de la factura con que se ha de entregar á la mano en las Administraciones de correo la correspondencia de dicha clase, pero no se publicó entonces por que no se habia recibido el modelo á que habia de arreglarse. haciéndolo hoy, y es el que á continuacion se inserta para que llegue á conocimiento de los funcionarios á quienes compete. Zamora 2 de Julio de 1854.—Antonio Guerola.

MODELO DE LA FACTURA.

(Autoridad que hace la entrega.)

Correspondencia oficial que entrega en este dia en la Administracion de correos de . . .

Núm. de pliegos	Número y clase de sellos que contienen.			
	Media onza.	Una onza.	cuatro onzas.	Una libra.

Fecha firma de la autoridad.

Está conforme,
El Administrador de correos.

—=—
Número 597.

DIRECCION DE INDUSTRIA.—MINAS.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 18 de Junio próximo pasado, se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Oido el parecer de la Junta superior facultativa de Minería, S. M. la Reina se ha servido mandar que en los reconocimientos y demás operaciones que practiquen los facultativos del ramo á peticion de parte, se cobren en lo sucesivo las dietas siguientes:—Treinta reales diarios los aspirantes del Cuerpo y los delineadores auxiliares de las Inspecciones: cincuenta reales al dia, los Ingenieros de 1.ª y 2.ª clase: Setenta reales los Jefes de las expresadas categorías: Y ochenta reales los inspectores generales y de distrito: satisfaciéndose además los gastos de transporte, conforme á lo prevenido

(5)

en la Real orden de 15 de Febrero de 1850, y en el artículo 59 del Reglamento del Cuerpo á que se refiere dicha disposicion vigente. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, en la inteligencia que para pagarse las dietas, ha de ser condicion precisa el que en cada expediente se anote por el facultativo la cantidad devengada por la respectiva operacion ó diligencia. Lo que de orden del expresado Sr. Ministro traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento,

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad y demás efectos correspondientes Zamora 1.º de Julio de 1854.—Antonio Guerola.

—=—
Núm. 598.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA pública de la provincia de Zamora.

Consumos.

Por la direccion general de contribuciones se ha comunicado á esta Administracion, en 17 del actual la Real orden siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente.—Ilustrisimo Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director general del tesoro público lo que sigue.—Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. G.) del expediente promovido por D. Antonio Delgado, vecino y del comercio de esta Corte, en solicitud de que se le admitan en fianzas de arriendo de derechos de consumo, billetes de la deuda del material del tesoro, en la misma proporcion que lo han sido para otros servicios los titulos del 3 por 100 consolidado. Y teniendo presente 1.º, que por el art. 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1851, se considera de igual valor uno y otro papel para los efectos de pago de la citada Deuda, con la ventaja los billetes de ser amortizados en licitacion pública. Y 2.º, que por Real orden de 8 de Mayo de 1852; se dispuso la admision de los documentos provisionales, equivalentes á los billetes, en fianzas de empleados dependientes de este Ministerio, bajo los tipos y con iguales condiciones que los titulos de la Deuda consolidada al 3 por 100; S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado, disponiendo al mismo tiempo se amplien los efectos de la referida Real orden á toda clase de fianzas. De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y fines correspondientes =De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para iguales fines.=Lo que traslado á V. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 26 de Junio de 1854. Pedro Pastor y Maseda.

—=—
Núm. 699.

D José Sabater y Noverges Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimo-

nio del que refrenda se instruye causa criminal por el hurto de una yegua con su potra, cuyas señas se espresan á continuacion, verificado en la noche del 21 de Marzo último del Caserio de la dehesa de Sta. Maria del Valle, término de Bamba, en la cual he dispuesto expedir este anuncio por el que encargo á los alcaldes de los pueblós de este partido, demas de la Provincia y cualquiera otra persona, que tan luego como tengan noticia de ella lo pongan en conocimiento de este juzgado, para en su vista determinar lo que corresponda. Zamora y Junio 28 de 1854. José Sabater.—Luis Estevez Hospedal.

Señas de la yegua y potra.

Edad cerrada, pelo castaño oscuro, paticalzona de ambos pies y en el izquierdo un sobre hueso labrado á fuego, sillona con dos señales á los costillares de haberle hechado cantáridas, lleva una potra hija uya estrellada en blanco y calzona de todas cuatro patas de seis meses de edad, y tiene esquilada la clin.

Núm. 600.

D. Justo de Prado Juez de primera Instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su Partido.

Por el presente, cito llamo y emplazo á los fugados del Presidio de la Carretera de Vigo, Tomás Leon Santos, y José Saez Espinosa, para que en el término de treinta dias á contar desde esta insercion, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra el los resultan en la causa formada por la fuga que han verificado el veinte y tres de Mayo desde los habajos del tajo inmediato á la venta de las Animas de este partido: pues si no verifican lo arriba espuesto se sustanciará la causa en sus rebeldias, y se les exigirá el perjuicio que haya lugar. Puebla de Sanabria veinte y uno de Junio de 1854 = Justo de Prado. Por su mandado Mariano Farcia por Alba

(4)

Señas de José Saez

Estatura regular, cara id. pelo negro. Color bueno, y muy bien formado.

Tomás Leon Santos.

Estatura regular, cara id. Pelo negro. Color bueno, ojos negros y mas ancho del cuerpo que el anterior.

Núm. 601.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORRALES.

Se saca á pública subasta la enagenacion de dos mil ochocientos pinos correspondientes á los propios de este pueblo, anunciándose por término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiende tener lugar el remate el dia dos del próximo mes de Agosto, la subasta se hará por lotes á razon de tres reales cada pino de los señalados con la marca Real. El remate se efectuará el espresado dia, á la hora de las nueve de su mañana en la casa consistorial de este pueblo, bajo las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento del mismo. Corrales 30 de Julio de 1854 - El Alcalde, Eduardo Gutierrez.

ANUNCIOS.

El día 27 de Junio se estraviaron del pueblo de Tardobispo, dos caballerias de las señas siguientes: Una yegua negra, estrellada, tiene en la oreja izquierda una empina: Una potra de tres meses, estrellada, y un poco calzona.

La persona que sepa el paradero de dicha caballeria, dará razon á Juan Ramos, vecino de dicho pueblo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Villar de Fallabes, se acota de caza y pesca, el término de dicho pueblo.

Imp de Pablo Vallecillo.